

Nº 199-DG/HHV-2012

Resolución Directoral

Santa Anita, 11 de Octubre del 2012.

Visto la R.M. N° 384-2010/MINSA, que aprueba el Plan del Ministerio de Salud para la Promoción de la Ética, Transparencia y Lucha contra la corrupción, 2010-2011;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial de visto, se aprobó el Plan del Ministerio de Salud para la Promoción de la Ética, Transparencia y Lucha contra la corrupción, 2010- 2011, teniendo como objetivo general la promoción de una gestión pública transparente y participativa, orientada al acceso integral a la salud de las personas y la erradicación de la corrupción en el sector;

Que, para el presente año mediante Resolución Ministerial Nº 037-2012/MINSA se han aprobado en materia de política anticorrupción, las metas e indicadores de desempeño articuladas a las políticas nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional, entre las que destacan: el fortalecimiento de la lucha contra la corrupción en las licitaciones, adquisiciones y la fijación de los precios referenciales, la rendición de cuentas, la promoción de la ética pública y el fomento de la participación ciudadana en la vigilancia y control de la gestión pública;

Que, se hace necesario conformar un Comité que se encargue de implementar las metas e indicadores antes mencionados, para cuyo efecto corresponde expedir el respectivo acto resolutivo;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 11º inc. c) y la Primera Disposición Complementaria del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado por R.M. Nº 797-2003-SA/DM; y, contando con la visación de la Dirección Ejecutiva de Administración, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

<u>Artículo Primero</u>.- Designar el **"Comité de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción**" del Hospital "Hermilio Valdizán", integrado por las siguientes personas:

Dr. Boris Chicoma Chankay,	Presidente
 Dra. Kelly Almendras Jaramillo, 	Secretaria Técnica
Lic. Lourdes Revilla Carbajal,	Miembro
Lic Paul Brocca Alvardo.	Miembro

Lic. Paul Brocca Alvardo, Miembro
 Q.F. Marlene Barreda Torres, Miembro
 Sra. Rosa Yactayo Medina, Miembro
 Sr. Alberto Ambas Huaranjay, Miembro

<u>Artículo Segundo</u>.- La comisión conformada con la presente resolución, deberá elaborar y presentar su plan de trabajo en un plazo de 30 días calendarios.

Registrese y Comuniquese,

THE TOTAL OF ADMINISTRATION OF

